

“MEZCLA UN CONOCIMIENTO FIRME CON UNA REVALORACIÓN RADICAL”*

Jaime E. Rodríguez O.
Universidad de California, Irvine

Me complace que la revista *Procesos* haya publicado los comentarios en torno a mi libro *La revolución política en la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*, escritos por Heraclio Bonilla, Galaxis Borja González, Guillermo Bustos, Christian Büschges, Sonia Fernández Rueda, Pablo Ospina Peralta y Rocío Rueda Novoa.** Antes de responder a los autores de dichos comentarios, ubicaré el libro en su contexto.

Una nueva historia política –la llamada *Nouvelle Historiographie*– surgida durante las últimas décadas reexamina hoy día la naturaleza de la cultura, las instituciones y

(...) los procesos políticos. Muchos de los historiadores que trabajan desde esta historia consideran el “período colonial” como un Antiguo Régimen comparable a los de Europa. De hecho, la revaloración del “Estado absolutista” europeo ha proporcionado a estos historiadores un marco para el estudio de Ibero América.¹

Por mi parte, comencé a estudiar la historia del período que me ocupa hace cuarenta años, cuando en el verano de 1968 viajé a la ciudad de México para realizar la investigación de mi tesis doctoral, que fuera publicada en inglés en 1975 y en español en 1980. Una segunda edición revisada apareció

* John Lynch, quien escribió una reseña muy positiva de mi libro, afirma: “Jaime E. Rodríguez es un intérprete distinguido de las tendencias modernas, y su último libro, que mezcla un conocimiento firme con una revaloración radical, resultará atractivo para los especialistas y para los estudiantes por igual”. John Lynch, “Reseña de Jaime E. Rodríguez O., *The Independence of Spanish America* (Cambridge: Cambridge University Press, 1998)”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 32, No. 3, octubre de 2000, pp. 825-826.

** N. del E.: Todos los comentarios de estos autores aparecieron en *Procesos*, No. 27, I semestre 2008, pp. 107-146.

1. René Rémond, edit., *Pour une histoire politique*, París, Editions du Seuil, 1988.

recientemente en Ecuador –*El nacimiento de Hispanoamérica. Vicente Rocafuerte y el hispanoamericanismo, 1808-1832*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar/Corporación Editora Nacional, 2007–. A partir de 1968, cada año le dedico un tiempo a la investigación, principalmente en los archivos de México, Ecuador y España, y en menor medida en los de Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Colombia y Perú. Durante estos viajes de estudio he tenido la buena fortuna de encontrarme con muchos historiadores capaces y generosos cuyo trabajo y amistad han sido de gran importancia para mí. Como es natural, durante este tiempo también he realizado numerosas lecturas. Así pues, *La revolución política en la época de la independencia* es producto de una vasta investigación y de un extenso debate académico. Aun cuando ya había realizado investigación en Sevilla y Madrid, en España, y en Quito y Guayaquil, en Ecuador, tenía planeado investigar en Cuenca antes de escribir el volumen. No obstante, como lo digo en el “Prefacio”:

La presente obra fue preparada a sugerencia de colegas ecuatorianos, quienes insistieron en que mis investigaciones sobre la transformación política que tuvo lugar en el antiguo Reino de Quito durante la época de la independencia debían difundirse en Ecuador. Aunque mi intención no era publicar un libro hasta que hubiera completado mi investigación en Ecuador –algo que no he logrado aún– acepté que sería útil ofrecer mi actual entendimiento del proceso de la independencia del país a un público más amplio.²

Para mí, la cuestión radicaba en decidir cómo estaría estructurado el volumen. Dado que escribía para un público fundamentalmente ecuatoriano, sin acceso a mis publicaciones anteriores, y que muy probablemente no habría podido leer los trabajos recientes de otros países que reinterpretan la naturaleza de la cultura, las instituciones y los procesos políticos hispánicos, decidí comenzar por una introducción general que abordara estos temas. Asimismo escribí un capítulo que examina el proceso integral de la revolución hispánica desde 1808 hasta 1822. Estos capítulos proporcionan el contexto para mi posterior análisis de la experiencia ecuatoriana, que se divide en secciones para la Sierra y para la Costa. Tal división se hizo necesaria porque de 1803 a 1819 la antigua Provincia de Guayaquil estuvo bajo la autoridad del Virrey de Perú y, por ende, tuvo una experiencia de las nuevas instituciones y los nuevos procesos políticos diferente a la Quito y el resto de la Sierra, que formaban parte del Virreinato de Nueva Granada. Incluí también un capítulo sobre los indígenas –cuyo papel político ha sido omitido durante largo tiem-

2. Jaime E. Rodríguez O., *La revolución política en la época de la independencia. El Reino de Quito, 1808-1822*, Quito, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador/Corporación Editora Nacional, 2006, p. 11.

po en los debates sobre el período— porque desempeñaron un papel clave durante la lucha contra la Junta de Quito y porque, tras de la derrota de dicha Junta, se mostraron muy empeñosos en la defensa de sus intereses. El capítulo final aborda la cuestión del sometimiento del antiguo Reino de Quito a la recién formada República de Colombia. La conclusión ubica en el contexto más amplio del mundo atlántico la transición del país de un reino de la monarquía hispánica a un Estado nacional independiente. Aun cuando este formato exigía algunas reiteraciones, me permitió subrayar la naturaleza radical de la revolución política hispánica y concentrarme en las instituciones y los procesos políticos representativos que fueron elementos cruciales en aquella memorable transformación. Las elecciones para las nuevas instituciones representativas constituyeron el aspecto más revolucionario de dicho proceso. Puesto que dichas elecciones no habían sido estudiadas antes y puesto que fueron tan complejas, las consideré con bastante detalle.

Me parece que este cambio de enfoque, distanciado de la lucha armada y del papel de los líderes militares en el proceso de independencia, resulta fundamental para comprender la formación de las nuevas naciones que surgieron cuando la monarquía española agregada (*composite Spanish Monarchy*) se desintegró.³ Si los historiadores no estudian el Antiguo Régimen y las raíces hispánicas de dicho proceso político, continuarán viendo las nuevas instituciones representativas y las elecciones como modelos ajenos y culpando de los fracasos políticos del siglo XIX a una herencia “colonial” negativa.

Algunos comentaristas refuerzan mis señalamientos sobre la historiografía y la circulación de publicaciones. El profesor Bonilla, que optó por hacer una crítica de un libro que publiqué hace doce años en lugar del volumen considerado, pone en cuestión el argumento que presenté en *La independencia de la América española* (1996), según el cual los acontecimientos que tuvieron lugar en España entre 1808 y 1822 fueron cruciales para la transformación política de la América española “y como resultado de los cuales ésta buscó primero su *autonomía* y luego su *independencia*. La tesis, en realidad, no es nueva ni original, porque el profesor François-Xavier Guerra en su *Modernidad e independencias: ensayos sobre las revoluciones hispánicas* (1992) también propuso la centralidad del quiebre de la monarquía española en la explicación de los acontecimientos ocurridos en este lado del Atlántico”.⁴ Está claro que el profesor Bonilla no ha leído mi primer libro, *El nacimiento de Hispanoamérica*, que apareció en inglés en 1975 y en español en 1980, y en el que planteo

3. Ver John H. Elliott, “A Europe of Composite Monarchies,” en *Past and Present*, No. 137, 1992, pp. 48-71.

4. Heraclio Bonilla, “¿Una ‘revalorización radical’ de la Independencia?”, en *Procesos*, No. 27, I semestre 2008, pp. 115-116.

dicho argumento. El profesor Guerra, por supuesto, tampoco lo había leído cuando escribió su importante obra. Es más, sus colegas Yves Saint-Geours y Marie-Danielle Deméllas tampoco lo leyeron cuando escribieron sobre Vicente Rocafuerte en su libro *Jerusalén y Babilonia. Religión y política en el Ecuador, 1780-1880*, aunque sí recurrieron a mi volumen sobre la correspondencia de Rocafuerte. El profesor Bustos sostiene que desde la década de 1980 “Carlos Landázuri, Arturo Andrés Roig, Marie-Danielle Deméllas, Alonso Valencia y Martín Minchon, por ejemplo, habían dejado claro”⁵ que la primera junta quiteña buscaba meramente la autonomía. Sin duda esto es cierto. Sin embargo, si nuestro propósito es identificar a los precursores, no debemos olvidar que José Gabriel Navarro hizo esa observación antes que nadie en un número de *Museo Histórico*. El artículo de Navarro no recibió gran atención y no tuvo mucho impacto. Por su parte, el libro de Demetrio Ramos Pérez, *Entre el Plata y el Bogotá. Cuatro claves de la emancipación ecuatoriana* (1978), que también sostuvo tal opinión, fue muy leído y es más que probable que ejerciera influencia sobre todos los individuos mencionados por el profesor Bustos, que escribieron más tarde. Pero el asunto aquí no es quién publicó primero. Esa distinción no importa si la obra no es conocida. Lo relevante es que existe una diferencia entre mi argumento y el de los demás. Yo no solo sostengo que la Junta de Quito de 1809 buscaba la autonomía antes que la independencia; sostengo que prácticamente todos los movimientos hispanoamericanos favorecieron la autonomía por encima de la independencia casi hasta el final de este período. En el volumen bajo nuestra consideración, explico cómo incluso en 1821 los diputados americanos en las Cortes de Madrid propusieron el establecimiento de una *commonwealth* o comunidad hispánica compuesta por tres monarquías, gobernadas por un príncipe español bajo la Constitución de Cádiz, y relacionadas con España. También explico cómo Juan O’Donojú y Juan de la Cruz Mourgeón fueron enviados a Nueva España y a Quito cuando parecía que las Cortes aprobarían tales monarquías autónomas. Es por lo anterior que O’Donojú pudo llegar a un acuerdo con Agustín de Iturbide en Nueva España.⁶ Cruz Mourgeón trató de establecer un acuerdo similar, pero murió poco después de su llegada a Quito.

De manera parecida, el profesor Büschges sugiere que el volumen de Ricardo Levene, de 1951, *Las indias no eran colonias*, así como la obra de historiadores europeos como Helmut G. Koenigsberger, John H. Elliott, Alfonso García-Gallo, Giuseppe Galasso y Aurelio Musi son útiles para comprender el

5. Guillermo Bustos, “La independencia ecuatoriana a escrutinio: aportes y reparos”, en *idem*, p. 132.

6. Jaime E. Rodríguez O., “La transición de colonia a nación: Nueva España. 1820-1821”, en *Historia mexicana*, vol. 43, No. 170, septiembre-diciembre 1993, pp. 265-322.

estatus de “la posición de los territorios americanos en el sistema político de la monarquía hispánica”.⁷ Estoy totalmente de acuerdo. Sin embargo, hay diversas formas para llegar a dicha comprensión. Yo me acerqué al tema leyendo las obras de Nettie Lee Benson, quien a inicios de 1946 presentó argumentos similares sobre la monarquía hispánica. Igualmente importantes, en mi opinión, son las obras de José Antonio Maravall, Quentin Skinner, Antonio Fernández de Santamaría, Annabel Brett y Mónica Quijada sobre la avanzada naturaleza de la teoría política hispánica en los siglos XVI y XVII. Contrariamente a lo que se suele suponer, fueron Martín Lutero y otros pensadores protestantes quienes establecieron la teoría del Derecho Divino del Rey. Los teóricos hispánicos, en cambio, plantearon conceptos como la soberanía del pueblo, el derecho a la representación y la supremacía de la ley. Estas teorías resurgieron durante el período de independencia y fueron muy socorridas por los americanos. Algo parecido sucedió con la revuelta de las comunidades de Castilla (1519-1521), que se convirtió en una gran inspiración no solo para las Cortes de Cádiz, sino también para los movimientos autonomistas en la América española.⁸

La profesora Borja González está enteramente en lo correcto al sugerir que además del proceso electoral otros aspectos requieren estudio. Los imaginarios de varias clases –la élite, los grupos urbanos populares, los indígenas, los mulatos, los habitantes de pueblos pequeños, por ejemplo– deberían examinarse. Borja González señala también que “el relato de las elecciones pone (...) en evidencia tres niveles distintos del conflicto político dentro del Reino de Quito”:⁹ el conflicto entre las élites, las luchas regio-

7. Christian Büschges, “De reinos, virreinos y colonias. Las relaciones centro-periferia en la monarquía hispánica y la Independencia Hispanoamericana”, en *Procesos*, No. 27, I semestre 2008, p. 122.

8. José Antonio Maravall, *Las comunidades de Castilla. Una primera revolución moderna*, Madrid, Revista de Occidente, 1963; Quentin Skinner, *The Foundations of Modern Political Thought*, 2 vols., Cambridge, Cambridge University Press, 1978; J. A. Fernández Santamaría, *La formación de la sociedad y el origen del Estado. Ensayos sobre el pensamiento español del Siglo de Oro*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1997; Annabel S. Brett, *Liberty, Right, and Nature. Individual Rights in Later Scholastic Thought*, Cambridge, Cambridge University Press, 2003; y Mónica Quijada, “Las ‘dos tradiciones’. Soberanía popular e imaginarios compartidos en el mundo hispánico en la época de las grandes revoluciones atlánticas”, en Jaime E. Rodríguez O., coord., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, Madrid, MAPFRE, Tavera, 2005, pp. 61-86; “Sobre ‘nación’, ‘pueblo’, y ‘soberanía’ y otros ejes de modernidad en el mundo hispánico”, en Jaime E. Rodríguez O., coord., *La nuevas naciones. España y México, 1800-1850*, Madrid, MAPFRE, 2008, pp. 19-51; y “From Spain to New Spain: Revisiting the *Potestas Populi*”, en *Hispanic Political Thought*, *Mexican Studies/Estudios Mexicanos*, vol. 24, No. 2, verano 2008, pp. 185-219.

9. Galaxis Borja, “Una lectura sugestiva sobre la independencia ecuatoriana”, en *idem*, p. 111.

nales y “la disputa por la ‘cuestión americana’ en las Cortes de Cádiz y de Madrid”.¹⁰ No desarrollé todos estos aspectos porque, como lo indiqué en el “Prefacio”, mi libro es solo el primer paso para la comprensión de estas instituciones, procesos y prácticas políticas. Las disputas entre las élites y las regiones y –yo añadiría– entre grupos sociales y étnicos requiere un estudio más completo. Para ello se necesita de una investigación detallada en los archivos locales. Alguien como yo, que vive en California, no puede realizar ese trabajo. Se trata de una tarea importante que debe ser emprendida por historiadores que residan en Ecuador. No obstante, existen ya trabajos importantes que analizan el regionalismo, como *The Search for Public Policy: Regional Politics & Government Finances in Ecuador, 1830-1940*, de Linda Alexander Rodríguez.¹¹ Algunos historiadores distinguidos como Manuel Chust e Ivana Frassetto han escrito sobre la “cuestión americana”, tal como se expresó tanto en Cádiz como en Madrid.¹² Yo también he escrito ampliamente sobre el tema en varios artículos y capítulos de libros. Mi más reciente estudio es “‘Equality! The Sacred Right of Equality!’ Representation under the Constitution of 1812”.¹³

La profesora Rueda Novoa también plantea la importante pregunta del regionalismo. Ella apunta correctamente que otras regiones como Chimborazo, Ibarra, Otavalo y Riobamba también se opusieron a la Junta de Quito. Conuerdo enteramente en que estos son “temas que necesitan ser abordados con el fin de comprender los proyectos y dinámicas de las autonomías locales”.¹⁴ Además, Rueda Novoa señala que necesitamos estudiar más a fondo el papel de la población de origen africano para entender por qué en 1812 algunos apoyaron a los realistas y otros, en particular los esclavos, apoyaron la insurgencia. Se trata de temas importantes, algunos de los cuales afortunadamente ya son estudiados.¹⁵ La profesora Rueda Novoa menciona el excelente trabajo sobre Riobamba llevado a cabo por Rosario Coronel. Yo añadiría el destacado artí-

10. *Ídem*, p. 112.

11. Linda Alexander Rodríguez, *The Search for Public Policy: Regional Politics & Government Finances in Ecuador, 1830-1940*, Berkeley, University of California Press, 1985. Desafortunadamente, la versión en español vio la luz con un título que engaña, *Las finanzas públicas en el Ecuador (1830-1945)*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1992.

12. Manuel Chust, *La cuestión nacional americana en las Cortes de Cádiz*, Valencia, Fundación Instituto Historia Social, 1999; Ivana Frassetto, “La cuestión nacional americana en las Cortes del Trienio Liberal, 1820-1821”, en Jaime E. Rodríguez O., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, pp. 123-157.

13. En *Revista de Indias*, No. 242, enero-abril 2008, pp. 97-122.

14. Rocío Rueda, “Aportes y nuevas pistas para entender el proceso de independencia ecuatoriana”, en *Procesos*, No. 27, I semestre 2008, p. 144.

15. Ver el interesante artículo de Rocío Rueda Novoa, “Esclavos y negros libres en Esmeraldas, s. XVIII-XIX”, en *Procesos*, No. 16, I semestre 2001, pp. 3-33.

culo de Tatiana Hidrovo, “Los ‘alucinados’ de Puerto Viejo. Nociones de soberanía y ciudadanía en Manabí (1812-1822)”,¹⁶ y la importante tesis doctoral sobre Cuenca durante la independencia que Ana Luz Borrero ha comenzado.

Tras estudiar cuidadosamente los argumentos más importantes de mi libro, la profesora Fernández Rueda señala que mi obra busca “comprender el modo cómo las sociedades transitan de formas conceptuales tradicionales a formas conceptuales modernas”.¹⁷ Este es un punto esencial que requiere clarificación. Muchos historiadores creen que el término “tradicional” se refiere a estructuras retrógradas no deseables y que lo “moderno” es mejor y más desarrollado. Por mi parte, difiero de esta opinión. Algunos conceptos, estructuras y prácticas tradicionales eran más apropiadas y beneficiosas, mientras que algunas nociones modernas resultaban negativas, abusivas y opresivas. Por ejemplo, con el advenimiento de la independencia dos grupos sociales, los indígenas y las mujeres, perdieron derechos jurídicos, políticos y sociales. El profesor Bonilla, quien cree que los territorios americanos eran colonias en el sentido moderno –algo que constituiría una condición negativa–, tiene razón cuando se contradice al afirmar que los gobiernos posteriores a la independencia “terminaron después de todo por arrinconar a los indios a *una situación que hubiera sido inimaginable en el contexto colonial*”.¹⁸ Las mujeres que también tenían una identidad legal y derechos legales bajo la monarquía española, los perdieron en las nuevas repúblicas. Y a decir verdad, las mujeres no recuperarían tales derechos en Ecuador sino hasta finales del siglo XX.

Algunos comentaristas, como los profesores Bonilla, Bustos y Ospina Peralta, rechazan enérgicamente el argumento según el cual los territorios de América eran reinos y no colonias. Sin embargo, los americanos de aquella época creían que sus territorios eran reinos, y no colonias, porque habían sido fundados sobre las mismas bases legales que los reinos del sur de Castilla cuando estos fueron recuperados tras estar en manos musulmanas. Las instituciones establecidas en las Indias no presentaban sino ligeras variaciones respecto de las instituciones establecidas previamente en Castilla. En 1808, por ejemplo, el Reino de Sevilla aún era un virreinato gobernado por un virrey, mientras que el Reino de Valencia era una capitánía general administrada por un capitán general. La Audiencia de Quito, así como otras audiencias en América, fue fundada bajo las Ordenanzas de Monzón de Aragón de 1563.¹⁹

16. En *Procesos*, No. 26, II semestre 2007, pp. 51-70.

17. Sonia Fernández, “Sobre cultura política en la obra de Rodríguez”, en *Procesos*, No. 27, I semestre 2008, p. 136.

18. Heraclio Bonilla, “¿Una ‘revalorización radical’ de la Independencia?”, en *idem*, p. 117. Las cursivas son mías.

19. Jaime E. Rodríguez O., “Introducción a la Reales Ordenanzas de la Audiencia de Quito”, en *Anuario Histórico Jurídico Ecuatoriano*, IV, 1976, pp. 256-310.

Numerosas reformas borbónicas, como las intendencias y las reformas municipales de 1767, las reformas de la Iglesia y del ejército, así como el libre comercio, fueron introducidas primero en España y más tarde en América. Como lo dijera en 1800 el novohispano Fray Servando Teresa de Mier, uno de los más distinguidos defensores de la tesis de los derechos americanos:

Lejos de haber pensado nuestros reyes en dejar nuestras Américas en el sistema colonial moderno de otras naciones, no solo igualaron las nuestras con España, sino con lo mejor de ellas. [Y sostuvo:] Es evidente en conclusión: que por la Constitución dada por los reyes de España a las Américas, son reinos independientes de ella sin tener otro vínculo que el rey (...) el cual, según enseñan los publicistas, debe gobernarlos como si solo fuese rey de ellos.²⁰

Hoy día existe un amplio debate sobre esta cuestión. Muchos historiadores ya no utilizan el término “colonial”, y en su lugar recurren a “Antiguo Régimen”. Annick Lempérière, por ejemplo, sostiene en la revista electrónica *Nuevo Mundo* que el concepto de “colonia” es engañoso y no debe ser usado por los historiadores.²¹ Desafortunadamente, mis críticos no definen el término “colonia”. El profesor Ospina Peralta, por ejemplo, concluye su comentario con la siguiente afirmación: “La idea de fondo en la que se sostiene la crítica a la argumentación de Rodríguez es que olvida, diluye o soslaya un detalle histórico fundamental en su valoración tan positiva de la dependencia política frente a la península: *el hecho colonial*”. El profesor Bustos afirma: “El intento (fallido) de Rodríguez, de borrar (o superar) de un trazo *la relación colonial entre le metrópoli y el mundo americano* aparece cándido y desconcertante”.²² La única explicación que Bustos ofrece es que “el programa borbónico fue sentido por el mundo hispanoamericano como una segunda conquista colonial (Lynch)”. No he hallado evidencia documental sobre esta afirmación. Además, la mayoría de los historiadores ya no mantiene este juicio. John Lynch postuló el argumento de que las reformas borbónicas constituyeron una segunda conquista en un libro publicado en 1973. Desde entonces, se han llevado a cabo muchas investigaciones sobre dichas reformas. Christon I. Archer, Leon G. Cambell, Allan J. Kuethe, y Juan Marchena Fernández han estudiado

20. Servando Teresa de Mier, “Idea de la Constitución dada a las Américas por los reyes de España antes de la invasión del antiguo despotismo”, en *Obras completas de Servando Teresa de Mier*, vol. 4, *La formación de un republicano*, Jaime E. Rodríguez O., edit., México, Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), 1988, pp. 57, 31-91.

21. Annik Lempérière, “La ‘cuestión colonial’”, en *Nuevo Mundo. Mundos Nuevos*, No. 4, 2004. <http://nuevomundo.revues.org/document437.html>, s.p. Véase, también, Frederick Cooper, *Colonialism in Question: Theory, Knowledge, History*, Berkeley, University of California Press, 2005.

22. Las cursivas son mías.

el ejército en México, Perú, Nueva Granada, Cuba y América en general. John Fisher y Horst Pietschmann han analizado el sistema de intendencias en Perú y Nueva España. Nancy Farris, David Brading y William Taylor han estudiado la Iglesia. Antonio García-Baquero, Javier Ortiz de la Tabla y John Fisher han estudiado el “comercio libre”. Jacques Barbier, Douglas Alan Washburn, Rosemarie Terán Najas y Kenneth Andrien han examinado los casos de Chile y Quito durante el período de reforma. Estos son solo algunos de los muchos autores que han transformado nuestra visión de las reformas borbónicas. Al revisar algunas de estas obras, John Lynch, un historiador generoso y honesto, concluyó que “las reformas borbónicas a menudo fueron ambiguas en sus efectos”.²³ Durante la década de 1980 hubo una larga discusión que concluyó que las reformas de los Borbones no constituían un plan de acción cuidadosamente orquestado, determinado y ejecutado. Los americanos en todo el continente se opusieron o bien objetaron las innovaciones y se las arreglaron para modificar muchas de ellas de modo tal que se ajustaran a sus intereses. Algunas de estas reformas, empero, no resultaron beneficiosas para todas las regiones del Reino de Quito. Como lo demuestra el trabajo de Andrien, Guayaquil y Cuenca prosperaron al tiempo que Quito se desmoronaba.²⁴ El pueblo de Quito, sin embargo, no percibió estas transformaciones como una “segunda conquista”. Antes bien, las consideraron parte de una política de intereses de grupo que caracterizó la competencia política en la monarquía española mundial, de forma muy parecida a la manera en que los grupos de provincias en el mundo interpretan la actual política en sus capitales nacionales.

El concepto “colonia” es difícil de definir. Estados Unidos fue una colonia. Sin embargo, nadie que yo sepa aborda su estatus “postcolonial”. En sentido estricto, Estados Unidos es una nación postcolonial porque fue una colonia antes de volverse independiente. No obstante, no se le considera así porque carece de las características que la mayor parte de los observadores le atribuyen al postcolonialismo: un éxito económico y político limitado. No existe una Leyenda Negra de Inglaterra. Por el contrario, el éxito de Estados Unidos se atribuye en gran medida a su herencia inglesa. Lo contrario es cierto en las naciones hispanoamericanas. En el mundo hispánico el término “colonia” a menudo se asocia con la Leyenda Negra de España. Generalmente se culpa a la herencia española, supuestamente retrógrada,

23. John Lynch, “Reseña”, en *Journal of Latin American Studies*, vol. 12, No. 1, mayo 1980, p. 198.

24. Kenneth J. Andrien, *The Kingdom of Quito, 1690-1830: The State and Regional Development*, Cambridge, Cambridge University Press, 1995, pp. 165-215. Véase también mi artículo “Los orígenes de la Revolución de 1809 en Quito”, en *Secuencia* (en prensa); y María Luisa Laviana Cuetos, *Guayaquil en el siglo XVIII. Recursos naturales y desarrollo económico*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, 1987.

represiva y oscurantista, por el limitado éxito económico y político de la región. Esta era una opinión vigente entre muchos protestantes de habla inglesa. El ex presidente John Adams, por citar un ejemplo, escribió en 1815:

El pueblo de Sudamérica es el más ignorante, el más intolerante, el más supersticioso de todos los pueblos católicos romanos de la cristiandad (...) Ningún católico en la Tierra fue tan abyectamente devoto a sus sacerdotes (...) ¿Sería probable, sería posible que (...) un gobierno libre (...) debiera ser introducido y establecido entre estas gentes, sobre ese vasto continente, o sobre cualquier parte de él? Me parecía (...) tan absurdo como (...) [lo] sería establecer democracias entre las aves, las bestias y los peces.²⁵

Tales afirmaciones no resisten el escrutinio de un análisis. Tanto España como Inglaterra compartían la cultura europea occidental. Había, empero, diferencias importantes. Bajo la ley inglesa las mujeres eran propiedad de sus esposos, que tomaban el control de sus posesiones, podían golpearlas e incluso venderlas si lo deseaban. Las mujeres no eran personas autónomas legales. Estados Unidos heredó esa ley y esa tradición. Cuando se casaba, una mujer perdía su patronímico. La esposa de John Adams, por ejemplo, se convirtió legalmente en la Sra. Abigail Adams. Socialmente, su apelativo formal era Sra. John Adams. Aún hoy, uno de los candidatos a la presidencia de Estados Unidos, Hillary Rodham, utiliza formalmente el apellido de su marido, Clinton, no porque la ley lo requiera más, sino porque es políticamente necesario. Incluso ya en las décadas de 1960 y 1970, las mujeres casadas en algunos estados de Estados Unidos no podían actuar legalmente sin el permiso de su esposo. A diferencia de lo anterior, en la monarquía española las mujeres eran reconocidas como agentes legales al cumplir la mayoría de edad. Podían tener propiedades, firmar contratos y funcionar como personas autónomas. Si una mujer era la cabeza de su hogar, podía convertirse en vecina y participar en la vida pública de su pueblo. Las mujeres perdieron estos derechos tras la independencia y no los recuperaron sino hasta la década de 1990.²⁶ Los indígenas nunca fueron reconocidos como súbditos de la Corona inglesa y no se convirtieron en ciudadanos de Estados Unidos sino hasta 1924. Puesto que son considerados miembros de las naciones extranjeras bajo el control de Estados Unidos, sus “reservaciones” tienen un estatus especial. En años recientes estos grupos han invocado dicho estatus con el fin de establecer en sus reservaciones casinos que no

25. John Adams, *The Works of John Adams*, 10 vols., Boston, Little Brown and Company, 1856, vol. 10, pp. 143-145.

26. Kimberly Gauderman, *Women's Lives in Colonial Quito: Gender, Law and Economy in Spanish America*, Austin, University of Texas Press, 2003.

son permitidos en los estados donde residen. Como resultado de esta situación, algunas tribus amerindias en Estados Unidos se han vuelto ricas. En contraste, la Reina Isabel I reconoció a los indígenas como sus súbditos. Tras décadas de violencia debida a la conquista, se reconoció el derecho de los indígenas a sus tierras, a su lengua, a sus leyes y a sus costumbres en tanto éstas no entraran en conflicto con las leyes de la Corona y en tanto la población se convirtiera al catolicismo. Aunque algunos historiadores han puesto en cuestión la eficacia de estas leyes, estudios recientes demuestran que los indígenas pronto aprendieron a utilizarlas y a defender sus intereses.²⁷ Por lo demás, el detallado estudio de Jacques Poloni-Simard sobre los indígenas en el Corregimiento de Cuenca demuestra la compleja y rica vida de la comunidad indígena en la región.²⁸ Al igual que las mujeres, los indígenas perdieron sus derechos políticos y económicos después de la independencia. No tuvieron ciudadanía plena sino hasta la última parte del siglo XX.

Para muchos, el concepto de “colonia” se define en yuxtaposición a la independencia. El primero es considerado negativo, mientras que la segunda se considera positiva. El profesor Ospina Peralta, por ejemplo, expresa una “fuerte incomodidad política (...) al desmenuzar el argumento ideológico de este libro”. Ospina Peralta admite que no ha “encontrado una cita directa en las obras de Rodríguez, pero no hay que hacer demasiadas acrobacias intelectuales para sacar la conclusión ética y política de su argumento: *la independencia fue un error*”. Es ésta una cuestión examinada hace doscientos años por un gran estadista mexicano, el Dr. José Miguel Ramos Arizpe, quien se llamara a sí mismo un Comanche por tener sangre indígena, y quien se distinguiera en las Cortes de Cádiz. Siendo un prominente diputado americano, Ramos Arizpe encabezó el movimiento para establecer un gobierno local y provincial en el mundo hispánico a través de los ayuntamientos constitucionales en pueblos con mil almas o más y diputaciones provinciales en el nivel regional. Cuando Fernando VII regresó de Francia en 1814, Ramos Arizpe fue encarcelado durante seis años. Salió de prisión cuando la Constitución de Cádiz fue restaurada, en marzo de 1820, y participó en las Cortes de Madrid de 1820 a 1822. Al regresar a México, Ramos Arizpe asumió el liderazgo en la redacción de la Carta Magna de su país, en 1824. Más tarde, se desempeñó en varios puestos ministeriales.

27. Los mejores trabajos se han realizado en México; véase Woodrow Borah, *Justice by Insurance: The General Indian Court of Colonial Mexico and the Legal Aides of the Half-Real*, Berkeley, University of California Press, 1983; y Brian P. Owensby, *Empire of the Law and Indian Justice in Colonial Mexico*, Stanford, Stanford University Press, 2008.

28. Jacques Poloni-Simard, *El mosaico indígena. Movilidad, estratificación social y mestizaje en el corregimiento de Cuenca (Ecuador) del siglo XVI al XVIII*, Quito, Abya-Yala/Instituto Francés de Estudios Andinos, 2006.

Cuando representaba a Nueva España en las Cortes de Madrid de 1821, Ramos Arizpe recibió noticias de que Agustín de Iturbide había declarado la independencia de México. Como le escribiera a su hermano, el 6 de junio de 1821:

La idea de independencia de un país respecto de otro es fácilmente conocida y apetecida hasta del mas ignorante de sus habitantes; mas la idea de *libertad civil* no está igualmente al alcance de todos. De aquí nace que muchos se alucinan con la idea brillante de la independencia, sin detenerse a examinar si al conseguir ésta aseguran aquella, *sin la cual nada importa la independencia*.²⁹

Ramos Arizpe también señalaba que en Europa existían países independientes, pero gobernados por déspotas, y afirmaba que no deseaba ser ciudadano de una tal nación. El diputado comprendía el valor de la libertad civil y era uno de sus creadores en el mundo hispánico. Ramos Arizpe también valoraba la cultura hispánica y coincidió con José Joaquín de Olmedo cuando éste leyó un elogio a la memoria de José Mejía Lequerica:

A Dios glorificador. Aquí espera la resurrección de la carne el polvo de D. José Mejía [Lequerica], Diputado a Cortes por Santa Fé de Bogotá. Poseyó todos los talentos, amó y cultivó todas las ciencias; pero sobre todo, *amó a su patria y defendió los derechos del pueblo español*, con la firmeza de la virtud, con las armas del ingenio y de la elocuencia, y con toda la libertad de un Representante del Pueblo. Nació en Quito: murió en Cádiz en octubre de 1813.³⁰

Estos hombres, que habían soportado durante años la violencia de los ataques franceses y que sufrieron más tarde la represión de Fernando VII, atesoraban la cultura hispánica. Ellos tuvieron, hasta el último momento, la esperanza de crear una comunidad hispánica. No estaban solos en su lucha, como lo evidencian los intentos de varios gobiernos y grupos durante el período de 1814 a 1824 por reestablecer relaciones con la Corona, al mismo tiempo que mantenían su autonomía. Manuel de Sarratea, representando a Buenos Aires, una región que había permanecido autónoma desde 1810 en virtud de su aislamiento, escribió al rey Fernando VII el 25 de mayo de 1814 que su gobierno deseaba la reconciliación con el monarca. Bernardino Rivadavia repetiría la oferta al año siguiente. Cuando la Constitución de Cádiz fue restaurada en

29. *Carta escrita a un americano sobre la forma de gobierno que para hacer practicable la Constitución y leyes, conviene establecer en Nueva España atendida su actual situación*, Madrid, Ibarra, Impresor de Cámara de S. M., 1821, p. 11. Las cursivas son del original.

30. Citado en Neptalí Zúñiga, *José Mejía: Mirabeau del Nuevo Mundo*, Quito, Talleres Gráficos Nacionales, 1947.

1820, el presidente de la nueva nación de Colombia, Simón Bolívar, envió agentes a Madrid para determinar si la monarquía constitucional restaurada estaría dispuesta a establecer lazos que reconocieran la autonomía de la nueva república. En 1821, los diputados americanos presentaron a las Cortes una propuesta que planteaba la creación tres monarquías independientes en América: Nueva España y Guatemala; Nueva Granada, Venezuela y Quito; y Perú, Chile y Buenos Aires. Cada reino poseería sus propias cortes, que gobernarían bajo la Constitución de 1812. Un príncipe español o una persona nombrada por el rey presidiría sobre cada región. Entre España y los reinos americanos se mantendrían relaciones comerciales, diplomáticas y de defensa de carácter especial. Para finalizar, los nuevos reinos pagarían una porción de la deuda externa española. Resulta interesante que los americanos manifestaran su preferencia por el ejemplo de Canadá, que permaneció adherido a la monarquía británica, por encima de Estados Unidos, que no lo hizo.³¹

Durante los años que corrieron de 1808 a 1825, la gran mayoría de la población americana políticamente activa estuvo dispuesta a mantener vínculos con la monarquía española y se inclinó por negociar un acuerdo con la Corona que les otorgara la autonomía a los reinos de ultramar. La Constitución de Cádiz les brindó esa posibilidad. En 1820, las provincias más pobladas de Venezuela como Caracas, por ejemplo, preferían la Constitución hispánica de 1812 a la Constitución de la nueva República de Colombia. Simón Bolívar tuvo que recurrir a la fuerza para “liberarlos”.³²

Pese al creciente cuerpo de evidencia que dice lo contrario, muchos estudiosos aún están convencidos de que los hispanoamericanos *debían querer* la independencia. Esta postura es una reacción emocional asociada con el patriotismo y el nacionalismo. Representa también una falta de voluntad para aceptar que era posible la existencia de una comunidad antes que de una relación de dependencia entre la metrópoli y la colonia, ya que estos historiadores consideran la independencia como mejor o más valiosa que la autonomía dentro de una entidad política mayor. El profesor Ospina Peralta da fe de esta realidad cuando se burla de mi argumento afirmando: “Más nos hubiera valido quedarnos en España; al fin y al cabo no éramos ‘colonias’ sino una serie de ‘Reinos’”. Esta frase demuestra su poca disposición a cambiar su idea de “España” por la de “comunidad hispánica”. Para la gente de aquella época

31. Lucas Alamán, *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su Independencia el año de 1808 hasta la época presente*, 5 vols., México, Fondo de Cultura Económica, 1985, vol. 5, apéndice, pp. 49-65.

32. Carl Almer, “La confianza que han puesto en mí. La participación local en el establecimiento de los Ayuntamientos Constitucionales en Venezuela, 1820-1821”, en Jaime E. Rodríguez O., *Revolución, independencia y las nuevas naciones de América*, pp. 365-399.

no era evidente que participar en una comunidad hispánica fuese negativo. Los acontecimientos han demostrado que esa gente tenía razón. Países como Australia, Canadá y Nueva Zelanda, por ejemplo, han prosperado dentro de la comunidad británica. Se gobiernan a sí mismos, pero mantienen vínculos cercanos con el Reino Unido. La gran diferencia entre esas naciones y los países hispánicos es que estos últimos entraron en decadencia, mientras que las primeras prosperaron. Si el mundo hispánico hubiese prosperado durante el siglo XIX quizá los historiadores hubieran considerado las propuestas de autonomía como algo mucho más razonable y fácil de aceptar.

El concepto de independencia resulta atractivo para muchos porque se cree que las naciones existían antes de la emancipación. Los estudios recientes sobre el nacionalismo difieren de los enfoques anteriores en que subrayan la esencia “imaginaria”, “inventada” o “creada” de las naciones. Aunque no abandonan enteramente conceptos como raza, etnicidad, lenguaje y cultura, los estudiosos del nacionalismo ya no les dan la importancia que tenían en el pasado.³³ De hecho, para muchos, el nacionalismo existe antes que las naciones. Como ha sostenido Ernest Gellner: “El nacionalismo no es el despertar de las naciones a una conciencia propia: inventa las naciones cuando aún no existen”.³⁴ De forma similar, Eric Hobsbawm mantiene que las naciones constituyen una “novedad”. Y dice:

No considero la “nación” como una entidad social básica ni inmutable. La nación pertenece exclusivamente a un período particular e históricamente reciente. Se trata de una entidad social solo en cuanto se relaciona con cierto tipo de estado territorial moderno, el “estado-nación” (...) En breve, para los propósitos del análisis, el nacionalismo antecede a las naciones. Las naciones no forman estados y nacionalismos, sino a la inversa.³⁵

33. Véase, por ejemplo, Mónica Quijada, “¿Qué nación? Dinámicas y dicotomías de la nación en el imaginario hispanoamericano del siglo XIX,” en François-Xavier Guerra y Mónica Quijada, coords., *Imaginar la Nación*, Münster-Hamburg, AHILA, 1994, pp. 15-52.

34. Ernest Gellner, *Thought and Change*, London, Weidenfeld and Nicholson, 1964, p. 169. Véase, de Gellner también, *Nations and Nationalism*, Ithaca, Cornell University Press, 1983. Entre otros destacados exponentes de esta postura se cuentan: Benedict Anderson, *Imagined Communities*, edición revisada, London, Verso, 1991 (trad. castellana: Comunidades Imaginadas, México, Fondo de Cultura Económica, 1993); Eric Hobsbawm y Eric Ranger, eds., *The Invention of Tradition*, Cambridge, Cambridge University Press, 1983 (trad. castellana: *La invención de la tradición*, Barcelona, Crítica, 2002); Eric J. Hobsbawm, *Nations and Nationalism since 1780: Programme, Myth, Reality*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990; y Etienne Balibar e Immanuel Wallerstein, *Race, Nation, Class: Ambiguous Identities*, London, Verso, 1991.

35. Eric Hobsbawm, *Nations and Nationalism*, pp. 9-10.

En el mundo hispánico, las naciones no existían antes de la caída de la monarquía española. De hecho, España misma no se convirtió en una nación sino tras la muerte del Fernando VII. En este sentido, la afirmación del profesor Ospina Peralta, “Más nos hubiera valido quedarnos en España (...)”, debería cambiarse por *hubiera sido mejor para nosotros continuar siendo parte de la monarquía española*.

La cuestión de la independencia es compleja en el caso de Ecuador. El antiguo Reino de Quito se separó de la monarquía española y fue incorporado por la fuerza a la República de Colombia en 1822, solo para separarse de dicho Estado en 1830. ¿Acaso fue un error la independencia en 1830? ¿Ser parte de Colombia era mejor que ser un reino de la monarquía española? Esta es una pregunta que pocas veces se formula. Los departamentos del Sur estuvieron sujetos a la ley marcial y gobernados por hombres del ejército durante años. Además, el presidente Simón Bolívar restauró el tributo indígena y diversos estancos para recaudar fondos y continuar con la guerra en Perú. Como le escribió al vicepresidente Francisco de Paula Santander:

Todo ha sido violencia sobre violencia. Los campos, las ciudades han quedado desiertas para tomar 3.000 hombres y para sacar doscientos mil pesos. Yo sé mejor que nadie hasta donde puede ir la violencia, y toda se ha empleado. En Quito y Guayaquil se han tomado los hombres todos, en los templos y en las calles para hacer la saca de reclutas. El dinero se ha sacado a la fuerza de la bayoneta.³⁶

Francisco Aguirre Abad diría más tarde:

Hasta el año de 1828 se vivía en el Sur bajo el régimen del terror... Estas escenas de sangre servían en Guayaquil para avivar la odiosidad a los colombianos, y [también] en las demás provincias... Con todo, la Constitución de Colombia no existía sino en el nombre, en los Departamentos del Sur, gobernados arbitrariamente por un Jefe Superior, empleo inconstitucional que dependía del Libertador (...)³⁷

La experiencia colombiana fue esencialmente negativa. El antiguo Reino de Quito se tuvo que separar de la monarquía española, pero hubiera sido mejor hacerlo ya bajo la Junta de Quito, ya bajo la Junta de Guayaquil. De esa manera, no hubiera perdido grandes porciones de su territorio en el

36. “Simón Bolívar a Francisco de Paula Santander”, Guayaquil, 15 de abril de 1823, en Vicente Lecuna, *Cartas del Libertador*, 8 vols., Caracas, Banco de Venezuela/Fundación Vicente Lecuna, 1966, 2a. ed., vol. 3, p. 373.

37. Francisco Aguirre Abad, *Bosquejo histórico de la República del Ecuador*, Guayaquil, Corporación de Estudios y Publicaciones, 1972, pp. 204-205.

norte y en el sur. Además, habría mantenido su nombre histórico, *Quito*. Un Estado de Quito independiente habría sido lo suficientemente fuerte para negociar de forma eficaz con sus vecinos más grandes del norte y del sur. De manera similar, una comunidad de reinos hispánicos autónomos habría sido más capaz de funcionar en el nuevo y fluctuante mundo del siglo XIX. Pero esto no sucedió, por supuesto. En lugar de ello, las partes separadas de la antigua monarquía española se encontraron en desventaja competitiva frente los estados noratlánticos, que eran más fuertes.

Mi interpretación del proceso de independencia de Ecuador no es la oficial y patriótica. Como historiador profesional, he buscado la verdad y he intentado explicar los acontecimientos de la manera más fidedigna posible. Mucho de lo que he escrito desafía creencias mantenidas durante largo tiempo. Sin embargo, no se trata simplemente de haber cuestionado la historiografía de Ecuador. He intentado comprender por qué el mundo hispánico colapsó y por qué el mundo inglés prosperó.³⁸ Creo que es importante para nosotros entender el pasado con el fin de poder mejorar el presente. Los gloriosos mitos patrióticos nos pueden agradar, pero no nos ayudan a superar las actuales dificultades de la sociedad.

Tengo la esperanza de que este libro aliente a los historiadores ecuatorianos a investigar más a fondo este período. Como lo indiqué antes, mi trabajo es solo el comienzo de una necesaria exploración de esta etapa. No tengo duda de que futuras investigaciones ampliarán y clarificarán mi interpretación. Me sentiré complacido cuando eso suceda porque significará que la historia ecuatoriana está progresando. La joven generación de estudiosos que se dedican a la historia de la época –y el vigor de nosotros, los mayores– me permite ser optimista en cuanto a que el bicentenario del proceso de la independencia será mucho más que una mera celebración.



38. Yo mismo he escrito muchos artículos y tres libros sobre el tema: *La independencia de la América española*, México, Fondo de Cultura Económica, 2a. ed., 2005; *La revolución política durante la época de la independencia: el Reino de Quito, 1808-1822*; y “ ‘Nosotros somos ahora los verdaderos españoles’: la revolución gaditana en la Nueva España y México, 1808-1824”, inédito.